

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Decreto de Alcaldía N° 015*

Ate, 05 JUL. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Memorandum N° 1124-2021-MD/A del Despacho de Alcaldía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 15 de Julio de 1984, se realizó la histórica toma de tierras de una manera organizada y pacífica de los terrenos de las quebradas de Huaycán, en el presente año, se conmemorará el 37° Aniversario de la Fundación Histórica de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán; asimismo, el próximo 28 de Julio del año en curso, se conmemora el 200° Aniversario de la Proclamación de la Independencia; asimismo, el 04 de Agosto del presente año, se celebra el 200° Aniversario de la Creación Política del Histórico Distrito de Ate; y, el 11 de Agosto del presente año, se conmemorará el 423° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara;

Que, en tal sentido, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local, respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ate, los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, Amor al lugar donde vives, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, la actual Administración Municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el Distrito de Ate, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos; por lo que ha adoptado como política de gobierno local, promover entre nuestros vecinos los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios; siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito, como muestra del respeto y civismo hacia la patria, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, mediante Memorandum N° 1124-2021-MD/A, el Despacho de Alcaldía indica proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE ATE**, en todos los inmuebles del Distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 22 de Agosto del presente año, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú, el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate, así como también, el 37° Aniversario de la Fundación de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán; y, el 423° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara; en merito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.-** **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Ate que lo requieran, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.



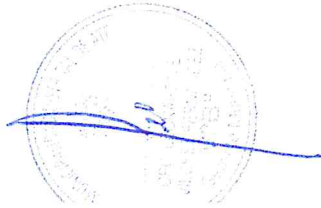
**Artículo 3°.-**

**ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.


**Artículo 4°.-**

**ENCARGAR**; a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Corporación Municipal ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. GINA VELA GALVEZ SALDANA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
E.con. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
ALCALDE